

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**10020** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete al trámite de Información Pública (IP) la solicitud de autorización administrativa previa (AAP), la solicitud de autorización administrativa de construcción (AAC), y el estudio de impacto ambiental (EIA), de la instalación «Parque Eólico ABALAR», de 78 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de Vimianzo, Muxía y Dumbría, en la provincia de A Coruña, promovido por la mercantil «MOWE ENERGIA V, S.L.U.». Referencia del expediente: PEol-918.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública (IP), de manera conjunta, la solicitud de autorización administrativa previa (AAP), la solicitud de autorización administrativa de construcción (AAC), y el estudio de impacto ambiental (EIA) de la instalación «Parque Eólico ABALAR», de 78 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada, cuyas características generales son las siguientes:

Referencia del expediente: PEol-918

Peticionario: MOWE ENERGÍA V, S.L., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 D, planta 46, C.P. 28046, Madrid, y CIF B10913192.

Objeto de la solicitud: Autorización administrativa previa (AAP), autorización administrativa de construcción (AAC), y declaración de impacto ambiental (DIA) de la instalación «Parque Eólico ABALAR», de 78 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada.

Emplazamiento: Términos municipales de Vimianzo, Muxía y Dumbría (A Coruña).

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una planta de generación eólica, así como su evacuación a la red de transporte.

Características técnicas:

1.- PARQUE EÓLICO (PE) «PEol-918 ABALAR»:

Tendrá una potencia instalada de 78 MW, integrado por dieciocho (18) aerogeneradores. La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Núm. Aerogenerador	X	Y	Ayuntamiento
ABA-01	490.633,00	4.771.732,00	Vimianzo

ABA-02	488.595,00	4.772.728,00	Vimianzo
ABA-03	489.225,00	4.772.518,00	Vimianzo
ABA-04	489.637,00	4.772.300,00	Vimianzo
ABA-05	490.381,00	4.772.093,00	Vimianzo
ABA-06	489.174,00	4.770.382,00	Muxía
ABA-07	490.589,00	4.766.534,00	Dumbría
ABA-08	490.643,00	4.768.049,00	Muxía
ABA-09	491.155,00	4.767.973,00	Muxía
ABA-10	488.350,00	4.767.617,00	Muxía
ABA-11	490.082,00	4.767.432,00	Muxía
ABA-12	490.946,00	4.767.287,00	Dumbría
ABA-13	491.575,00	4.767.124,00	Vimianzo
ABA-14	491.794,00	4.766.721,00	Vimianzo
ABA-15	490.140,00	4.767.021,00	Muxía
ABA-16	491.034,00	4.766.342,00	Dumbría
ABA-17	491.531,00	4.770.816,00	Muxía
ABA-18	491.845,00	4.770.285,00	Muxía

La evacuación de la energía eléctrica generada por los aerogeneradores se realizará a través de cinco (5) líneas subterráneas de 30 kV que conectarán el PE con la subestación elevadora «SET Abalar 220/30 kV». Incluye además una (1) torre meteorológica, viales de acceso y obra civil para instalación y mantenimiento:

	X	Y	Ayuntamiento
Torre meteorológica	491.829,43	4.766.970,04	Vimianzo

2.- SUBESTACIÓN ELEVADORA «SET Abalar 220/30 kV», que cuenta con una (1) posición de línea-transformador a 220 kV, con un transformador de 80/90 MVA, conjunto de siete (7) celdas de 30 kV para la recepción de la energía de los circuitos procedentes de los aerogeneradores y las infraestructuras auxiliares.

Las coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N) son:

Núm. Vértice	X	Y	Ayuntamiento
01	489.871,19	4.770.432,40	Muxía
02	489.914,66	4.770.418,90	Muxía
03	489.898,62	4.770.367,25	Muxía
04	489.855,15	4.770.380,75	Muxía

3.- LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) de 220 kV, que conecta la subestación Elevadora «SET Abalar 220/30 kV», con la Subestación Colectora «SEC Monte de Cabral 220 kV».

La línea consta de un único tramo en aéreo de 9.878 m de longitud. La línea cuenta con treinta y tres (33)

apoyos y sus características principales son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión nominal: 220 kV.
- Configuración: Simple circuito LA-180 Dúplex

4.- SUBESTACIÓN COLECTORA «SEC Monte de Cabral 220 kV».

Alberga el compensador síncrono necesario para conectar el parque eólico a la red de transporte, y posibilitar la evacuación de la energía generada por el mismo hacia la Subestación Colectora «SEC A Lagoa 20-66/220 kV», actualmente en servicio y cuya titularidad pertenece a la comunidad de bienes constituida por los promotores del nudo (Comunidad de Bienes Lagoa). Se compone de los siguientes elementos:

- Dos posiciones de línea de 220 kV con los equipos necesarios de protección y medida exigidos por la compañía operadora de la red de transporte.
- Una posición de línea de 220 kV fuera del alcance del presente Proyecto.
- Una posición de transformador de 220 kV, equipadas con los equipos necesarios de protección y medida.
- Una posición de servicios auxiliares 220/0,4 kV equipada con 3 PVTs monofásicos para la alimentación de BT de la subestación.
- Una posición de medida de barras de 220 kV con tres transformadores de tensión.
- Un transformador de potencia 220/15 kV que enlaza el sistema de compensación síncrono con las barras de AT para la evacuación.
- Un generador síncrono con todas las instalaciones y equipos necesarios para su control y funcionamiento.

Las coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N) son:

Núm. Vértice	X	Y	Ayuntamiento
01	494.147,59	4.763.074,84	Dumbría
02	494.098,41	4.763.134,48	Dumbría
03	493.997,76	4.763.051,50	Dumbría
04	494.046,94	4.762.991,86	Dumbría

5.- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN (LSAT) de 220 kV, que conecta la subestación colectora «SEC Monte de Cabral 220 kV», con la Subestación Colectora «SEC A Lagoa 20-66/ 220 kV».

La línea consta de un único tramo en soterrado de 3.507 m de longitud.

Sus características principales son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión nominal: 220 kV.
- Configuración: Simple circuito con conductor de las siguientes características:  
o RHZ1-RA+2OL(S) 127/220 kV 1x500 AL+H250 Cu

6.- Posición de llegada en Subestación Colectora «SEC A Lagoa 20-66/ 220 kV».

Se prevé la construcción de una posición de línea de 220 kV en el interior del vallado de la Subestación Colectora «SEC A Lagoa 20-66/ 220 kV», actualmente

en servicio y cuya titularidad pertenece a la comunidad de bienes constituida por los promotores del nudo (Comunidad de Bienes Lagoa), para la conexión al embarrado existente de 220 kV para interconectar dicha subestación con la «SEC Monte de Cabral 220 kV».

La posición estará compuesta de los siguientes elementos:

- 1 posición de línea de 220 kV con los equipos necesarios de protección y medida

7.- Ampliación de la Línea Subterránea de Alta Tensión (LSAT) de 220 kV, que conecta la subestación colectora «SEC A Lagoa 20-66/ 220 kV», con la Subestación eléctrica «SE Regoelle 220 kV» actualmente en servicio y propiedad de Red Eléctrica de España (punto de conexión a la red).

Al primer (1º) circuito ya existente de la línea subterránea, cuya titularidad pertenece a la comunidad de bienes constituida por los promotores del nudo (Comunidad de Bienes Lagoa), se le incluirá un segundo (2º) circuito subterráneo de 219 m de longitud. Sus características principales son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión nominal: 220 kV.
- Configuración: Doble circuito con conductor de las siguientes características:  
o RHZ1-RA+2OL(S) 127/220 kV 1x1200 Al2+H250 Cu

Presupuesto: 86.828.217,59 €

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Le corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dictar las resoluciones de AAP y AAC de la instalación.

Le corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo ministerio, formular la declaración de impacto ambiental (DIA).

Por su parte, le corresponde al Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia la condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que éstos son los órganos a los que pueden dirigirse observaciones, alegaciones y consultas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental) se efectúa de manera conjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados. Podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Área Funcional de Industria

y Energía", código DIR3; EA0040576); en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales; o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a [industria.acoruna@correo.gob.es](mailto:industria.acoruna@correo.gob.es).

El Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la instalación pueden ser examinados a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/5e7679bd83e98b0993fa506cd8091bb19ead009d>

También se podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información":

[https://mpt.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION\\_PUBLICA/INSTALACIONES\\_ELECTRICAS.html](https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html)

Todas las alegaciones incluirán necesariamente la referencia del expediente PEol-918, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en el asunto se cite Procedimiento IP (AAP-AAC-EIA)-«PEol-918 ABALAR».

A Coruña, 18 de marzo de 2024.- El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

ID: A240012288-1